



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA

Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2, oficina 207

2021-00119-00

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del señor Juez, presente proceso, con recurso de reposición y en subsidio apelación presentado por la señora **MARÍA ANGÉLICA DELGADILLO** el día 15 de marzo de 2022 a las 13:30 horas, queda para proveer, Tuluá 18 de marzo de 2022.

LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE
Secretario. -

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0682
RESTITUCIÓN DE INMUEBLE ARRENDADO
RADICACIÓN No.: 76-834-40-03-007-2021-00119-00
DEMANDANTE: MARLY OSORIO OSPINA
DEMANDADA: MARIA VICTORIA HERRERA ZULUAGA
OPOSITORA: MARIA ANGÉLICA DELGADILLO

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL

Tuluá, Valle del Cauca, veintitrés (23) de marzo del año dos mil veintidós (2022)

Pasa a despacho Recurso de Reposición y en subsidio Apelación presentado por la señora **MARIA ANGÉLICA DELGADILLO** con c.c. Nro. 52.278.520, frente al auto No. 0546 del 08 de marzo de 2022, que negó la oposición presentada en la diligencia de lanzamiento realizada del 26 de noviembre de 2021.

Previo a decidir el recurso presentado se efectuarán las siguientes consideraciones:

El 08 de marzo de 2022 se profirió auto **RECHAZANDO DE PLANO LA OPOSICIÓN A LA ENTREGA** del inmueble ubicado en la Calle 38 No. 26-06, presentada por la aquí recurrente y notificado en los estados virtuales el 09 de marzo de 2022:



DISTRITO JUDICIAL DE BUGA
JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
TULUÁ - VALLE
ESTADO ELECTRÓNICO No. 041

Fecha: 09 de marzo de 2022.

ORDEN	PROCESO	DEMANDANTE	DEMANDADO	FECHA PROV.	CUADERNO	RADICACIÓN	ACTUACIÓN
1	Ejecutivo	Banco de Occidente	Diego Luis Ramírez Cortés	08-03-22	01	768344003007-2021-000263-00	Actuación Ejecución de cobro
2	Ejecutivo	Olivero Urbida		01-03-22	01	768344003007-2020-000338-00	Requerimiento
4	Ejecutivo	Alberto Wilson Quiñero	Paula Andrea Romero R y otros	08-03-22	01	768344003007-2020-000281-00	Se tiene por concluido
5	Ejecutivo	Banco Pichincha SA	Carlos Humberto Botero Hernández	08-03-22	01	768344003007-2020-000171-00	Actuación Ejecución de cobro
6	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real	Artes de Jesús Aguilar Valencia	Beatriz Eugenia Castro Ceballos	08-03-22	01	768344003007-2020-000104-00	Actuación Ejecución de cobro
7	Ejecutivo	Banco Popular SA	Fredy Pablo Correa Victoria	08-03-22	01	768344003007-2020-000247-00	Actuación Ejecución de cobro
8	Ejecutivo	Banco Comerciál AV Villas		01-03-22	01	768344003007-2021-000085-00	Requerimiento
9	Permanencia	No grafía Marcelo Palacios		08-03-22		768344003007-2021-000126-00	Agrega foto de la carta Credencia Inicial
10	Restitución de inmueble	Marly Osorio Ospina	María Victoria Herrera Zuluaga	08-03-22	01	768344003007-2021-000183-00	Actuación Ejecución de cobro
11	Ejecutivo	José Eduardo García G.	José Esteban Lobo y otros	08-03-22	01	768344003007-2021-000149-00	Actuación Ejecución de cobro
12	Ejecutivo	Banco Comerciál AV Villas		08-03-22	01-02	768344003007-2021-000144-00	Actuación Ejecución de cobro
13	Ejecutivo para la efectividad de la garantía real	Wency Marchez Victoria		08-03-22	02	768344003007-2021-000130-00	Deja en conocimiento respuesta de registro
14	Ejecutivo	Banco de Colombia SA	Carlos Arturo Ramirez Negre	01-03-22	01	768344003007-2021-000251-00	Actuación Ejecución de cobro
15	Verbal (Banco Civil Contractual)	Paula Andrea Sánchez V		08-03-22	01	768344003007-2021-000106-00	No procesar para resolver
16	Verbal de Banco Civil Extrajudicial	Abel del Consuelo Calle Arango	Susana Carolina Palacios	01-03-22	01	768344003007-2021-000184-00	Actuación Ejecución de cobro
17	Ejecutivo	José Eduardo Hovelle		08-03-22	02	768344003007-2021-000128-00	Deja en conocimiento respuesta de la Policía
18	Ejecutivo	Banco de Bogotá SA		08-03-22	02	768344003007-2021-000203-00	Actuación Ejecución de cobro

Fijación: 09 de marzo de 2022 a las 08:00 horas

Destitución: 09 de marzo de 2022, a las 17:00 horas.



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2, oficina 207

2021-00119-00

El recurso fue presentado de manera virtual el martes 15 de marzo de 2022 siendo las 13:31 horas del día, según como es informado por secretaría y según se constata en el pantallazo que adjunto:

De: Sandra Ines Plaza Urrea <juridicasplazaurrea@gmail.com>
Enviado: martes, 15 de marzo de 2022 13:31
Para: Juzgado 07 Civil Municipal - Valle Del Cauca - Tuluá <j07cmtulua@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: RV: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE MARLY OSORIO OSPINA CONTRA MARIA VICTORIA HERRERA ZULUAGA. RADICACION: 2021 - 00119 - 00

Buenas tardes.

Para su información reenvío el correo que acabo de enviar a la apoderada de la parte demandante y a la arrendataria MARIA VICTORIA HERRERA ZULUAGA, corriendo traslado del recurso interpuesto contra el Auto No. 0546 de fecha 08-03-2022 mediante el cual se negó la oposición, presentado por esta opositora ante su Despacho el día de ayer, y por un olvido involuntario, no les remito a ellas.

Lo anterior para los fines pertinentes.

Del señor Juez, atentamente,

MARIA ANGELICA DELGADILLO CASTELLANOS
Opositora

Enviado desde Correo para Windows

De: Sandra Ines Plaza Urrea
Enviado: martes, marzo 15, 2022 1:19 PM
Para: vicky.herrera00@hotmail.com; abogadoalvutierrez@gmail.com
Asunto: RESTITUCION DE INMUEBLE ARRENDADO DE MARLY OSORIO OSPINA CONTRA MARIA VICTORIA HERRERA ZULUAGA. RADICACION: 2021 - 00119 - 00

ASUNTO: Traslado de recurso de reposición y en subsidio apelación contra Auto No. 0546 fechado 08-03-2022 mediante el cual se rechaza la oposición.

En archivo adjunto envío el recurso del asunto para su conocimiento y trámite pertinente.

Atentamente,

Allí se indica que, surtió el traslado de conformidad con el decreto 806 de 2020, a la señora **MARIA VICTORIA HERRERA ZULUAGA** y a la apoderada de la señora **MARLY OSORIO OSPINA**, por lo que sería lo procedente resolverlo.

No obstante, el artículo 318 del C.G.P. determina, ***“...El recurso deberá interponerse con expresión de las razones que lo sustenten, en forma verbal inmediatamente se pronuncie el auto. Cuando el auto se pronuncie fuera de audiencia el recurso deberá interponerse por escrito dentro de los tres (3) días siguientes al de la notificación del auto...”***

Para el caso en concreto, el auto que negó de plano la oposición presentada por la señora **MARIA ANGÉLICA DELGADILLO**, fue notificado en los estados electrónicos el 09 de marzo de 2022, surtiéndose su traslado los días 10, 11 y 14 de marzo y **el recurso fue enviado el día 15 de marzo hogaño**, es decir al **CUARTO** día de haberse notificado, encontrando el despacho que fue extemporáneo.

En consecuencia ejecutoriada esta providencia, debe dársele cumplimiento a lo ordenado en el auto **No. 0546 del 08 de marzo de 2022** y proceder a remitir el despacho comisorio al inspector de Comisiones Civiles para que proceda a la entrega del inmueble a la demandante **MARLY OSORIO OSPINA**.

Por lo brevemente expuesto, el despacho,



JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE TULUÁ
VALLE DEL CAUCA
Centro Comercial Bicentenario Plaza, Piso 2, oficina 207.

2021-00119-00

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por improcedente el recurso de reposición interpuesto contra el auto del 08 de marzo de 2022.

SEGUNDO: RECHAZAR por extemporáneo el recurso de REPOSICIÓN y en SUBSIDIO APELACIÓN, interpuesto contra la providencia del 08 de marzo de 2022, de conformidad con lo anotado en la parte motiva de la presente providencia.

TERCERO: EJECUTORIADA la presente providencia remítase el despacho comisorio al Inspector de Comisiones Civiles, según lo ordenado en el auto No. 0546 del 08 de marzo de 2022, para que proceda a efectuar la entrega del inmueble a la demandante señora **MARLY OSORIO OSPINA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

El Juez,

DIEGO VICTORIA GIRÓN

Radicación 2021-00119-00

MX

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL TULUÁ - VALLE DEL CAUCA Hoy 25 MAR 2022 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el ESTADO ELECTRÓNICO No. 051 25 MAR 2022 LUIS ALEJANDRO VILLALBA DUQUE Secretario.
--